

Reverendissima y en termino de Nueva o Just  
ra de ella haga y presente la convenientes  
con seruida, escrupulosas diligencias y  
otros Instrumentos de fe y Contradiga lo que  
encontrado se desere y alegare y Justificare  
Recuse Jures, leuadas Escrituras Nouaxios y  
otros ministerios, y se agaxue de ellas quando com  
benza expresando, o no sus Causas, y finalmen  
te haga y oiga todos los autos y diligencias  
Judiciales y otras Judiciales que se requie  
ran para todo lo que va expresado que se puden  
que para lo referido se requiere esse mis  
mo da y oirga al dicho M. Juan de Ro  
pe sin continuacion de cosa alguna con libre  
Gracia y general administracion o legacion  
y Releuacion en forma, y con clausula de que  
lo que se substituir para en quanto a ciertos  
Dno en mas en quien y las veces que le  
Lanciere Reuocar la substitucion y nombrar